

**AUTO No. 01251**

**“POR EL CUAL SE INICIA UN TRÁMITE ADMINISTRATIVO AMBIENTAL”**

**EL SUBDIRECTOR DEL RECURSO HIDRICO Y DEL SUELO DE LA  
SECRETARIA DISTRITAL DE AMBIENTE**

En uso de sus facultades conferidas mediante la Resolución 3074 de 2011, el Acuerdo Distrital 257 de 2006, Decreto Distrital 109 de 2009, modificado parcialmente por el Decreto Distrital 175 de 2009, y conforme a la Ley 99 de 1993, el Decreto 3930 de 2010, el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, y

**CONSIDERANDO**

Que el señor **MARIO ANDRES CRISTANCHO BERNAL** identificado con la Cédula de Ciudadanía No. 79.591.006, en calidad de Representante legal para Asuntos Judiciales y Administrativos de la sociedad **BAVARIA S.A.** con NIT N° 860.005.224-6, mediante el radicado No. 2011ER99118 del 10 de agosto de 2011, realizó tramite de solicitud de permiso de vertimientos para la **SEDE SOCIAL Y DEPORTIVA NIMAJAY**, ubicada en la Calle 94 No. 7 A-47 de la Localidad de Chapinero de esta ciudad.

Que para soportar la solicitud se allegó la siguiente documentación:

- Formulario Único Nacional de Solicitud de Permiso de Vertimientos, debidamente diligenciado y firmado por el Representante Legal para asuntos judiciales y administrativos del establecimiento, el señor **MARIO ANDRÉS CRISTANCHO BERNAL**.
- Certificado de existencia y representación legal, con fecha de expedición no mayor a tres (3) meses.
- Certificado de Libertad y Tradición.
- Certificado de nomenclatura del predio.

### **AUTO No. 01251**

mismas funciones atribuidas a las Corporaciones Autónomas Regionales, en lo que fuere aplicable al medio ambiente urbano.

Que de conformidad a lo establecido en el artículo 41 del Decreto 3930 de 2010, toda persona natural o jurídica cuya actividad o servicio genere vertimientos a las aguas superficiales, marinas, o al suelo, deberá solicitar y tramitar ante la autoridad ambiental competente, el respectivo permiso de vertimientos.

Que el artículo 42 ibídem, establece los requisitos e información que se debe presentar con la solicitud del permiso de vertimientos.

Que el numeral 2 del artículo 45 del citado Decreto, indica que cuando la información se encuentre completa, la autoridad ambiental expedirá el auto de iniciación de trámite.

Que mediante el Acuerdo 257 del 30 de noviembre de 2006, se modificó la estructura de la Alcaldía Mayor de Bogotá y se transformó el Departamento Técnico Administrativo de Medio Ambiente DAMA, en la Secretaría Distrital de Ambiente, a la que se le asignó entre otras funciones, la de elaborar, revisar y expedir los actos administrativos por medio de los cuales se otorguen o nieguen las licencias ambientales y demás instrumentos de manejo y control ambiental de competencia de este ente administrativo, así como los actos administrativos que sean necesarios para adelantar el procedimiento que tenga como fin el licenciamiento ambiental y demás autorizaciones ambiental.

Que en virtud del Decreto Distrital 109 del 16 de marzo de 2009, modificado parcialmente por el Decreto 175 del 04 de mayo de 2009, se establece la estructura organizacional de la Secretaría Distrital de Ambiente, asignando las funciones de sus dependencias y se dictan otras disposiciones, dentro de las cuales, está la de suscribir los actos administrativos por medio de los cuales la Secretaría otorga, concede, niega, modifica los permisos y/o autorizaciones ambientales.

Que finalmente, mediante el literal a) del Artículo 2° de la Resolución 3074 de 2011, el Secretario Distrital de Ambiente delegó en los Subdirectores de la Dirección de Control Ambiental de esta Entidad la función de:

**AUTO No. 01251**

**ARTÍCULO CUARTO.** Contra la presente providencia no procede recurso alguno, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 75 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

**COMUNIQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**  
**Dado en Bogotá a los 21 días del mes de agosto del 2012**

**Giovanni Jose Herrera Carrascal**  
**SUBDIRECCIÓN DE RECURSO HIDRICO Y DEL SUELO**

(Anexos):

**Elaboró:**

Adriana Catalina Fadul Alvarez	C.C: 11295216 88	T.P: 200761	CPS: CONTRAT O 724 DE 2012	FECHA EJECUCION:	17/08/2012
--------------------------------	---------------------	-------------	----------------------------------	---------------------	------------

**Revisó:**

Maria Del Pilar Delgado Rodriguez	C.C: 41651554	T.P: 36856	CPS: CONTRAT O 757 DE 2011	FECHA EJECUCION:	21/08/2012
-----------------------------------	---------------	------------	----------------------------------	---------------------	------------

**Aprobó:**

Giovanni Jose Herrera Carrascal	C.C: 79789217	T.P:	CPS:	FECHA EJECUCION:	21/08/2012
---------------------------------	---------------	------	------	---------------------	------------

NOTIFICACION PERSONAL

06 SEP 2012

Auto 01251 / 2012  
Mario Andres Cristancho Bernal  
Representante legal.

Bozotuc 741391.006 de

Mario Andres Cristancho J.  
Calle 94 N° 7A-47  
6329339  
  
